

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 1 DE 13 Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/DIRECCIÓN DE MEDICINA

AUDITORÍA 800 "AL DESEMPEÑO" N° 01/2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INCMNSZ.

SA



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 2 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

ÍNDICE

a) Objetivo de la Auditoría.....	3
b) Alcance de la Auditoría.....	3
c) Áreas o unidades administrativas revisadas.....	3
d) Antecedentes de la Auditoría.....	4
e) Resultados con base a la estructura triádica.....	4
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	12
g) Resumen.....	12
h) Opinión del Auditor.....	12

M

A

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 3 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

a) Objetivo de la Auditoría.

Conforme el Programa Anual de Auditorías 2023, el objetivo de la Auditoría 01/2023 denominada "Al Desempeño" fue "Verificar la implantación, utilidad, integración, propiedad y seguridad de la información del expediente clínico y su cumplimiento respecto de las normas oficiales vigentes, así como, comprobar la evaluación que en su caso haya realizado al Expediente Clínico Electrónico el Instituto."

b) Alcance de la Auditoría.

Con base en el Programa Anual de Auditorías 2023, y de conformidad con las Normas Generales de auditoría Pública se aplicaron las técnicas de auditoría necesarias para el desarrollo de los procedimientos correspondientes; la revisión abarcó el ejercicio 2023, a fin de verificar una muestra de 285 registros de la base de datos de los expedientes ingresados en los meses de marzo, junio y diciembre de 2022, de un universo de 861 registros de los mismos meses seleccionados.

Los procedimientos de auditoría que se desarrollaron a fin de cumplir el objetivo de la misma, fueron los siguientes:

1. Verificar que el Instituto cuente con un sistema que gestione el Expediente Clínico Electrónico, e identificar su característica o en su defecto el grado de avance en su implantación.
2. Corroborar que el Instituto haga uso de la herramienta y en caso contrario, determinar las causas de su no utilización.
3. Verificar la existencia, suficiencia y eficiencia de mecanismos de control respecto de la operación del Expediente Clínico.
4. Verificar la existencia (contratadas o propias) de herramientas y técnicas de protección informática para establecer una línea de defensa relacionada con la red interna y el entorno del Sistema.
5. Comprobar que existen mecanismos para comprobar la evaluación del funcionamiento del Expediente Clínico Electrónico en cada una de las entidades para una mejora continua del mismo incluida la certificación.

c) Áreas o unidades administrativas revisadas.

La auditoría en comento se dirigió a la Dirección de Administración, específicamente a la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Dirección de Medicina, al Departamento de Estadística y Archivo Clínico.

SM

Q

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 4 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

d) Antecedentes

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto principal la investigación científica, la formación, capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Se consideró necesario realizar la presente auditoría, como parte de las estrategias implementada por la Secretaría de la Función Pública con el propósito de realizar una auditoría transversal al Desempeño del Programa E023, con el objetivo de "Verificar la implantación, utilidad (Uso), integración, propiedad (titularidad) y seguridad de la información del expediente clínico y su cumplimiento respecto de las normas oficiales vigentes, así como, comprobar la evaluación que en su caso haya realizado al Expediente Clínico Electrónico (ECE) cada uno de los Institutos de Salud u Hospitales Regionales de Alta Especialidad."

Cabe señalar que este Órgano Fiscalizador realizó la auditoría 05/2021 al Expediente Clínico.

e) Resultados con base a la estructura trídica

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Programa Anual de Auditorías 2023 se determina lo siguiente:

Procedimiento número: 1. Verificar que el Instituto cuente con un sistema que gestione el Expediente Clínico Electrónico, e identificar su característica o en su defecto el grado de avance en su implantación.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inconsistencias en las características e implantación del sistema	La NOM-024-SSA3-2012 es de carácter obligatorio y aplicable para el Sistema de	El área auditada utiliza una SIRE con la-cual no tiene un contrato vigente.	El área auditada no tiene establecido un mecanismo que garantice contar con

32

Q

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 5 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

<p>del expediente clínico electrónico "SoTeci".</p>	<p>Información de Registro Electrónico que utiliza el INCMNSZ.</p> <p>Que el SIRE a utilizar por el INCMNSZ debe hacerlo con un sistema que cumpla con la norma mencionada con antelación y las Normas Mexicanas especificadas en los numerales 2.1, 2.2, 2.3.</p> <p>Que la normatividad a la que debe sujetarse el SIRE utilizado por el INCMNSZ, para el Sistema de Expediente Clínico Electrónico debe garantizar el intercambio, procesamiento, interpretación y seguridad de la información.</p> <p>La contratación del SIRE a utilizar por el INCMNSZ debe encontrarse vigente, para garantizar el proceso de consolidación del Sistema del Expediente Clínico Electrónico.</p> <p>Que de acuerdo al último Contrato celebrado entre el INCMNSZ y la empresa Everis México S. de R.L. de C.V. "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Evolutivo y Correctivo al Expediente</p>	<p>El SIRE utilizado no garantiza la interoperabilidad.</p> <p>Que el SoTeci fue desarrollado para el INCMNSZ y está basado en el software Ehcos, no cuenta con los derechos de propiedad.</p> <p>El registro de los usuarios en el Sistema del Expediente Clínico Electrónico se identifica tanto en el seguimiento que se realiza en las Sesiones del Comité del Expediente Clínico, como en la muestra analizada por este Órgano Fiscalizador al SoTeci, omisiones recurrentes en el registro, por parte de los usuarios.</p>	<p>contrato del Sistema del expediente Clínico Vigente, por lo que se sugiere establecerlo.</p> <p>Iniciar el desarrollo de la Interoperabilidad del Sistema del Expediente Clínico Electrónico de conformidad a lo establecido en la NOM-024-SSA3-2012.</p> <p>No se cuenta con los derechos de propiedad del SoTeci, por lo que se debe realizar las acciones correspondientes para contar con el documento acredite.</p> <p>Omisiones en el requisitado del Expediente Clínico Electrónico, adopción de medidas jurídicas, administrativas y tecnológicas para dar cumplimiento a la NOM-004-SSA3-2012</p>
---	--	--	---



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 6 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

	<p>Clínico Electrónico SOTECI, se reconoce que el Instituto tiene los Derechos de Propiedad del SOTECI.</p> <p>La NOM-004-SSA3-2012 es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios. Que esta norma, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.</p>		
--	--	--	--

Procedimiento número: 2 Corroborar que el Instituto haga uso de la herramienta y en caso contrario, determinar las causas de su no utilización.

Con observación: Si (X) No ()

Ja

Q

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 7 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Deficiencias en el uso del Sistema Informático SoTeci.	<p>El INCMNSZ es responsable de conservar y mantener en condiciones adecuadas de operación el SIRE utilizado, para asegurar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de los datos e información contenidas en el mismo a través del tiempo.</p> <p>El SIRE a utilizar por el INCMNSZ, debe implementar interfaces de intercambio de información de acuerdo a los estándares definidos en la NOM-024-SSA3-2012, así como apegar su diseño a la arquitectura de referencia que emita la Secretaría de Salud por conducto de la DGIS.</p>	<p>Inconsistencias entre los módulos visualizados en el Sistema SoTeci y los manuales de usuario según lo siguiente:</p> <p>Módulo de Estomatología y Nutriología, CEYE y Preconsulta.</p> <p>Incidencias en la funcionalidad del Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ.</p>	<p>Definir la utilización de los módulos de estomatología y nutriología.</p> <p>Contar con los Manuales de Usuarios de los Módulos de CEYE, Nutriología y Preconsulta.</p> <p>Con relación a las incidencias en la funcionalidad del Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el Instituto.</p>

Procedimiento número: 3 Verificar la existencia, suficiencia y eficiencia de mecanismos de control respecto de la operación del Expediente Clínico.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Desapego a la Normatividad aplicable.	La NOM-024-SSA3-2012 es de carácter obligatorio y aplicable para el Sistema de Información de Registro Electrónico que utiliza el INCMNSZ.	EL INCMNSZ no cuenta con un grupo de trabajo que implemente un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que asegure la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y no repudió de la información de salud,	No se cuenta con el Grupo de Trabajo que dé seguimiento al Sistema de Gestión Estratégico de Seguridad de

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 8 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>El SIRE a utilizar por el INCMNSZ debe hacerlo con un sistema que cumpla con la norma mencionada con antelación y las Normas Mexicanas de especificadas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3.</p> <p>EL INCMNSZ debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que asegure la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y no repudio de la información de salud, cuya responsabilidad recae en el Grupo de Trabajo Estratégico de seguridad de la información.</p> <p>El SIRE utilizado por el INCMNSZ en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico debe utilizar los catálogos fundamentales establecidos en el Apéndice Normativo A de la NOM-024-SSA3-2012 "Matriz de Catálogos Fundamentales".</p> <p>El Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el</p>	<p>cuya responsabilidad recae en el Grupo de Trabajo Estratégico de seguridad de la información.</p> <p>Los catálogos, formatos y guías utilizados por el Sistema de Expediente Clínico Electrónico del INCMNS, no son utilizados de conformidad con lo establecido en la NOM-024-SSA3-2012.</p> <p>El Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ no permite la firma electrónica avanzada.</p> <p>El Instituto si utiliza usuario y contraseña en la autenticación, pero no cuentan con el visto bueno del Grupo de Trabajo Estratégico de Seguridad.</p> <p>El requisitado del Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ, presenta deficiencias en el requisitado conforme a la NOM-004-SSA3-2012.</p>	<p>Información actualizado y formalizados.</p> <p>No se utilizan los Catálogos, Formatos y Guías de acuerdo a la normatividad aplicable. y no permite la utilización de la firma electrónica avanzada; se solicita iniciar las gestiones para lograr las adecuaciones de acuerdo a la NOM-024-SSA3-2012.</p> <p>No se cuenta con Grupo de Trabajo Estratégico de Seguridad que brinde el visto bueno a la autenticación; se requiere su conformación para contar con su visto bueno.</p> <p>Incumplimiento en la NOM-004-SSA3-201, en los campos del SoTeci, realizar aclaraciones o correcciones.</p>

32



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 9 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>INCMNSZ debe permitir la firma electrónica avanzada.</p> <p>El SIRE utilizado por el INCMNSZ en el Sistema de Expediente Clínico Electrónico debe contar con mecanismos de autenticación basado en roles. Los perfiles de usuario deben implementar mecanismos de autenticación, de cifrado y de firma electrónica avanzada, de acuerdo a las disposiciones jurídicas, guías y formatos aplicables.</p> <p>El Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ, debe ser autenticado como mínimo por un nombre de usuario y una contraseña.</p> <p>El requisitado del Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ, debe realizarse por los usuarios de conformidad a la NOM-004-SSA3-2012.</p>		

Or

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 10 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Procedimiento número: 4 Verificar la existencia (contratadas o propias) de herramientas y técnicas de protección informática para establecer una línea de defensa relacionada con la red interna y el entorno del Sistema.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Deficiencias en las medidas de seguridad interna para el acceso al sistema informático SoTeci.	<p>Todos los usuarios, organizaciones y dispositivos deben ser autenticados en los SIREs, como mínimo por un nombre de usuario y una contraseña cuya definición debe aprobarse por el grupo de trabajo estratégico de seguridad de la información de la organización. Se recomienda el uso de factores adicionales de autenticación.</p> <p>Los SIREs deben implementar mecanismos de autorización basada en roles. Los perfiles de usuario deben ser definidos por cada Prestador de Servicios de Salud de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables a cada organización.</p>	<p>No se identifican procedimientos, políticas de operación y/o controles internos para el manejo (alta, baja y cambio de perfiles) de usuarios que tienen acceso al Sistema Informático SoTeci (Expediente Clínico Electrónico).</p> <p>Inconsistencias en la asignación de perfiles de usuario para el acceso al Sistema Informático SoTeci.</p>	<p>No se cuenta con criterios de autorización para el registro y asignación de usuarios y perfiles (alta, baja y cambios de perfiles) en el Sistema Informático SoTeci, con base en sus funciones laborales.</p> <p>No se cuenta con controles internos para el registro y asignación de usuarios y perfiles (alta, baja y cambios de perfiles) en SoTeci.</p>

Handwritten signature and initials in blue ink.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 11 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Procedimiento número: 5 Comprobar que existen mecanismos para comprobar la evaluación del funcionamiento del Expediente Clínico Electrónico en cada una de las entidades para una mejora continua del mismo incluida la certificación.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inexistencia de mecanismos de evaluación del Sistema de expediente Clínico Electrónico incluida su certificación.	<p>El Procedimiento de Evaluación tiene como objetivo establecer los requisitos para la Evaluación de la Conformidad para certificar el cumplimiento de los SIREs por parte de los obligados señalados y en los términos plasmados en el numeral 1 de esta norma.</p> <p>Los Certificados pueden obtenerse de la Secretaría a través de la DGIS y de los Organismos de Certificación acreditados y aprobados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Metrología y Normalización (LFMN). Una vez que se cuente con organismos de tercera parte que se acrediten y aprueben como Organismos de Certificación para la evaluación de la conformidad de la presente norma, momento en el cual la Secretaría a través de la DGIS dejará de prestar dichos servicios de Certificación y se limitará únicamente a las labores de supervisión y vigilancia que las disposiciones jurídicas aplicables le</p>	<p>No se cuenta con evaluaciones sobre la funcionalidad del Sistema del Expediente Clínico Electrónico.</p> <p>Los certificados del SIRE utilizado por el INCMNSZ no se encuentran vigentes.</p>	<p>Establecer política o procedimiento para llevar a cabo evaluaciones a la funcionalidad al Sistema del Expediente Clínico Electrónico utilizado por el INCMNSZ.</p> <p>Establecer un mecanismo de control que permita contar permanentemente con la certificación vigente de la SIRE a utilizar en el Sistema del Expediente Clínico Electrónico por parte del INCMNSZ.</p>





	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 12 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.		CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	confieren respecto de la presente norma.		

f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.

No aplica

g) Resumen.

Como resultado del desarrollo de las actividades en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2023 del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ, en materia de Auditoría Interna, a la Dirección de Administración y la Dirección de Medicina, se anexan 5 (cinco) Cédulas de Observaciones clasificadas, 2 como de Riesgo Bajo y 3 de Riesgo Medio, que integran 5 recomendaciones que conforman 11 acciones consideradas como oportunidades de mejora y 13 preventivas, las cuales promoverán los criterios de eficiencia, eficacia, legalidad y certeza jurídica.

h) Opinión del Auditor.

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, con la información proporcionada por las áreas auditadas, respecto de los procedimientos que se llevaron a cabo y de los resultados obtenidos se emite lo siguiente:

- El INCMNSZ cuenta con un sistema informático que se denomina "Solución Tecnológica Integral (SoTeci) cuyas características está conformado por tres Módulos: Aplicación Clínic, HIS, y EMPI. En su implantación el Sistema del Expediente Clínico Electrónico SoTeci, se encuentra en operación versión 4.0 del software ehCOS base tecnológica del Expediente Clínico Electrónico.
- El software EhCOS base tecnológica del SoTeci no se encuentra certificado; ni se cuenta con un contrato vigente del Software EhCos. El SoTeci fue desarrollado para el INCMNSZ por encargo a la Empresa Everis México S. de R.L. de C.V., que a la fecha no cuenta con los derechos de propiedad. Algunos módulos con que cuenta el SoTeci no son utilizados y otros no cuentan con su



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 13 DE 13
		Nº. AUDITORÍA: 01/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).	SECTOR: Salud	
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración/Dirección de Medicina.	CLAVE DEL PROGRAMA: 800 "Al Desempeño".	

manual de usuario correspondiente. Asimismo, El SoTeci presenta fallas en la funcionalidad del Sistema del Expediente Clínico Electrónico.

- El INCMNSZ no cuenta con el Grupo de Trabajo que dé seguimiento al Sistema de Gestión Estratégico de Seguridad de Información actualizado y formalizados. Por otra parte, no se utilizan los Catálogos, Formatos y Guías de acuerdo a la normatividad aplicable. y no permite la utilización de la firma electrónica avanzada; contraviniendo lo estipulado en la NOM-024-SSA3-2012.
- No se cuenta con Grupo de Trabajo Estratégico de Seguridad que brinde el visto bueno a la autenticación; se requiere su conformación para contar con su visto bueno. Así mismo se evidencia un Incumplimiento en la NOM-004-SSA3-2012, en los campos del SoTeci, así como en los registros realizados por los usuarios.
- El SIRE utilizado en el Sistema del Expediente clínico Electrónico por parte del INCMNSZ no cuenta con las certificaciones. No se cuenta con controles internos para el registro y asignación de usuarios y perfiles (alta, baja y cambios de perfiles) en SoTeci.

Derivado de todo lo anterior y atendiendo el objetivo de la Auditoría 01/2023, se pudo constatar que, si existe un gran avance en el proceso de implantación, pero se requiere realizar ciertas acciones emitidas como oportunidades de mejora y recomendaciones preventivas que permitan contar con una óptima *utilidad*, integración, propiedad y seguridad de la información del expediente clínico electrónico y su cumplimiento respecto a la NOM-024-SSA3-2012.

Elaboró y Revisó


C. Sandra Luz Rodríguez Rivera
 Persona Coordinadora de la Auditoría 01/2023

Autorizó


C.P. Martín Luis Salazar Celis
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ